



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La ausencia de regulación normativa del uso de la fuerza en el  
Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE**  
**ABOGADO**

**AUTOR:**

Cesar Sergio Melchor Pérez: (ORCID: 0000-0001-5161-2494)

**ASESOR:**

MG. Ángel Fernando La Torre Guerrero (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre Actores Interestatales y en  
la Relación Publico Privado, Gestión Pública, Política Tributaria.

**LIMA - PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Quiero agradecer a mi madre y a mi padre por su apoyo a lo largo de todos estos años de estudio, ahora todo parece que sucedió tan rápido desde que llegué a Lima a estudiar y por fin me encuentro a puertas de titularme, agradecer a mis compañeros de clases con los que compartí grandes momentos, a mis amigos y compañeros de trabajo quienes me enseñaron a nunca dejar de estudiar mientras trabajaba, gracias a muchos de sus consejos pude entender mejor como sobrellevar esta larga rutina que implica un arduo sacrificio pero que poco a poco brinda sus frutos, gracias a los jefes que tuve quienes me enseñaron muchos valores más de los que ya conocía, gracias infinitamente a todas esas personas que marcaron un punto importante en mi vida, son y siempre serán, parte de mi historia, a todos ustedes les dedico esta tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiere expresar un gran agradecimiento a esta casa de estudios que me está brindando la oportunidad de realizar mi tesis y lograr mi tan ansiada titulación, agradecer también al doctor Marco Fernando Cerna Bazán por el apoyo brindado a mi persona en la elaboración del presente trabajo de investigación.

## ÍNDICE

Carátula

Índice de contenidos

Índice de tablas

Índice de Figuras

Resumen

Abstract

### I. INTRODUCCIÓN

1.1. Problema General.....	vi
1.2. Problemas Específicos .....	vi
1.3. Justificación del Estudio .....	vii
1.4. Objetivo General.....	vii
1.5. Objetivo Específico .....	vii

### II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Internacionales .....	viii
2.2. Antecedentes Nacionales.....	x
2.3. Teorías Relacionadas al Tema.....	xvi

### III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación .....	xxiv
3.2. Diseño de investigación.....	xxiv
3.3. Métodos de análisis de datos.....	xxiv
3.4. Alcance de investigación .....	xxiv
3.5. Técnicas.....	xxiv
3.6. Modelos de Cuadros Estadísticos.....	xxv
3.7. Modelos de Fichas de Entrevistas .....	xxvi
3.8. Método de Análisis de Datos .....	xxvi

### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados Estadísticos.....	xxvii
4.2. Resultados de las Entrevistas.....	xxviii
4.3. Análisis de la Normativa Existente .....	xxix
4.4. Propuesta de Implementación .....	xxx

### V. CONCLUSIONES

### VI. RECOMENDACIONES

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## RESUMEN

Este trabajo de investigación denominado “La ausencia de regulación normativa del uso de la fuerza en el Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima” tiene su objetivo en la determinación de los efectos jurídicos que resulten de la falta de regulación del uso de la fuerza por parte del serenazgo de la mencionada municipalidad. Asimismo, analizar los hechos sucedidos a raíz de malas intervenciones por el uso inadecuado de la fuerza, lo que ocasiona una posible vulneración en los derechos de los ciudadanos pues las intervenciones requieren de un uso de fuerza y en el desconocimiento de un uso gradual de esta se generan agresiones físicas a los ciudadanos. Finalmente, el presente trabajo fue llevado a cabo mediante el método de investigación estadística, lo cual requirió del uso de manejo de datos cualitativos y cuantitativos tales como cuadros estadísticos de las faltas por uso de fuerza en intervenciones del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### **Palabras Claves**

Uso de la Fuerza, Serenazgos, Policía Nacional del Perú, Seguridad Ciudadana, Municipalidad Metropolitana de Lima.

## **ABSTRACT**

The present thesis called "The absence of normative regulation of the use of force in the municipal police force (Serenazgo) in the Metropolitan Municipality of Lima" aims to determine the legal effects that result from the lack of regulation of the use of force by of the Serenazgo in the aforementioned municipality. Likewise, analyze the events that occurred as a result of bad interventions due to the lack of training in the proper use of force, which causes a possible violation of citizens' rights since the interventions require the use of force and the ignorance of a gradual use of this generates physical attacks on citizens. Finally, the present thesis was carried out through the statistical research method, which required the use of qualitative and quantitative data management such as statistical tables of the lack of force in interventions by the Serenazgo of the Metropolitan Municipality of Lima.

### **Keywords**

Serenazgo, National Police of Peru, use of Force, Citizen Security, Metropolitan Municipality of Lima.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Serenazgo Municipal, es un sistema de protección ciudadana que busca mantener el orden público en Lima Cercado. Se puso en marcha a través del Concejo Provincial de la Municipalidad de Lima, el 03 de julio del año 1996, por medio de la Dirección Municipal de Vigilancia y Control. La principal labor del serenazgo es la de brindar apoyo a las acciones de la Policía Nacional del Perú; por ello es común verlos trabajar de manera conjunta. Además, los serenos recorren las calles de Lima Cercado en seis sectores, conocidas como zonas, a fin de brindar auxilio y protección a la ciudadanía.

En ese contexto, se advierte que existen diversas irregularidades en las intervenciones realizadas por el Serenazgo, así como también faltas por parte de sus integrantes, muchas veces derivadas por mala capacitación y/o el desconocimiento en el uso de la fuerza, lo cual no se encuentra regulado en su reglamento oficial. En este sentido, mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, el Ministerio del Interior aprueba el “Manual de Sereno Municipal”, en la cual se establecen los procedimientos básicos que debe realizar el serenazgo a nivel Nacional.

Por otro lado, recientemente se promulgó la Ley N° 31297 “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal”, la cual busca mantener regulado las funciones que deben cumplir los serenos, así como también regular sus funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y un régimen laboral al servicio de la Municipalidad correspondiente.

### **1.1. Problema General**

¿La ausencia de regulación normativa incide en el uso de la fuerza del Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima?

### **1.2. Problemas específicos**

¿Existen antecedentes de regulaciones normativas para el uso de la fuerza en intervenciones en el ámbito de la seguridad ciudadana?

¿La ausencia de capacitación en el serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incide en el debido uso de la fuerza?



### **1.3. Justificación del Estudio**

La justificación del presente trabajo de investigación se da por la ausencia que existe en el reglamento actual del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto del uso de la fuerza. Esta regulación resulta necesaria, a fin de que este brinde un servicio organizado y adecuado para la tranquilidad de los ciudadanos de Lima Cercado. De ese modo, este estudio permite incrementar, así como también aportar mucho mayor conocimiento teórico sobre el trabajo que realizan dichos Serenos, así también, sirve para promover estudios similares o de mucha más complejidad.

### **1.4. Objetivo general**

Investigar la regulación del uso de la fuerza en el serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### **1.5. Objetivo específico**

Definir y/o determinar las normas que regulan el uso de la fuerza en el reglamento del accionar en caso de intervenciones por parte del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Analizar la capacitación que reciben los integrantes del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Brindar una propuesta de implementación normativa para el uso de la fuerza del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en caso esta no existiera.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes Internacionales

Seguidamente se cita trabajos de investigación realizados en otros países, con el fin de brindar un mejor entendimiento del tema y su tratamiento a nivel internacional. En estos podemos encontrar medidas jurídicas que se han propuesto para atender a la problemática presentada en esta tesis.

Respecto de antecedentes internacionales, es importante tener en consideración que el sereno o serenazgo como entidad exclusivamente ligada a una municipalidad no existe como tal en otro país del mundo más que en Perú, pues este tipo de servicio de seguridad ciudadana en su mayoría es una facultad perteneciente al cuerpo Policial de cada País.

Como, por ejemplo, en Colombia donde existen los “Auxiliares de Policía”, estos se rigen cumplen una labor de protección hacia la tranquilidad, el ornato público, la salubridad y el medio ambiente. (Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, 2017).

En México, el cuerpo especializado en seguridad ciudadana es la “Policía Municipal” quien tiene la labor de vigilancia, manteniendo así una estabilidad en el orden público y la seguridad ciudadana, realizan detenciones a infractores y brindan auxilio al Ministerio Público en las persecuciones de los presuntos delincuentes. En la actualidad la función principal de la policía Municipal sigue siendo la de proteger al ciudadano, pero ahora, esta labor la realizan apoyándose en herramientas tecnológicas, pues se cuenta con radiocomunicación, videovigilancia, apoyo aéreo, redes, equipo y sistemas informáticos que nos permiten cumplir mejor con nuestro trabajo. (Historia - Breve Historia de la Policía en México, s.f.).

En la Universidad Carlos III de Madrid - España, se realizó la tesis denominada “Articulación de actores públicos y privados para la de la seguridad ciudadana en el Municipio de Hurlingham”, es así, que este trabajo de investigación profundizó una problemática similar a la presentada, siendo así, que el objetivo general de esta tesis es hacer presente a los actores públicos y los actores privados que tienen la responsabilidad en cuanto a las políticas públicas de seguridad ciudadana, deben mantener un trabajo

conjunto y articulado.

Esta tesis concluye que deben elaborarse políticas públicas que estén basadas estrictamente en estudios exhaustivos con respecto de la realidad problemática de la municipalidad en mención, esto con el fin lograr una mejora óptima y eficiente contra la inseguridad. García (2000).

El autor considera que, debido al gran incremento de inseguridad ciudadana, que se muestra de manera latente en el día a día, se torna necesario que tanto los gobiernos nacionales como los gobiernos locales realicen una lucha en conjunto contra la delincuencia, a fin de que se garantice el bien el bien común de los ciudadanos.

En la Universidad de San Francisco de Quito, se realizó la tesis denominada “Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”. Siendo así, esta tesis hace mención de que los miembros pertenecientes a la Policía de Ecuador no cuentan con capacitaciones que se consideren adecuadas para el logro correspondiente del cumplimiento de las funciones que realizan en seguridad ciudadana, motivo por el cual se impide el desarrollo pleno de sus actividades, así como también la colaboración adecuada con los ciudadanos, para obtener una protección debida.

Al respecto, el autor tiene a bien establecer su objetivo general en la necesidad de contar con un plan que capacite permanentemente a todo el cuerpo policial de Ecuador, siendo así, que los ciudadanos podrán disfrutar de manera más efectiva de la seguridad que brinda la policía.

Concluyen la mencionada tesis haciendo mención de que se torna imprescindible que se realicen charlas que puedan orientar de manera adecuada el accionar de la Policía Nacional de Ecuador en mérito a directrices internacionales, siendo que nos referimos a los derechos humanos. (Navas y Muños, 2014).

En la Universidad de Murcia de España, se llevó a cabo la tesis denominada “Detención policial y uso de la fuerza: Implicaciones jurídico – criminológicas”. Este trabajo de investigación cuenta con un objetivo general que implica explicar de la manera más

práctica y resumida las figuras jurídicas que tienen mayor incidencia con respecto al uso de la fuerza en España.

El autor de la presente tesis muestra las funciones con las que cuenta la Policía de España, de las cuales, una de ellas es la de llevar a cabo intervenciones a presuntos delincuentes llevando a detenerlos y emplear el uso de la fuerza por la presunta comisión un delito o infracción. Es así, que el autor agrega que en España no se cuenta con un manual que regule algún tipo de método de detención de sujetos, los cuales estén efectuando la comisión de un delito. Asimismo, señala que este tipo de acciones por parte de la Policía de España debe concordar de manera necesaria y correspondiente a los Derechos Humanos. (Ruiz, 2015).

## **2.2. Antecedentes Nacionales**

Si bien se han llevado a cabo diversas tesis de temas similares, todas ellas guardan características que las hacen distintas al presente trabajo de investigación, motivo por el cual son usadas para tener un mejor contexto de la problemática que se vive al no tener la certeza de si existe o no la regulación del uso de la fuerza por parte del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y/o en general, la existencia de normativa nacional.

En la Pontificia Universidad Católica del Perú, se elaboró la tesis denominada “Causas de vulneración de derechos fundamentales por parte de las fuerzas policiales en el conflicto social minero Tintaya Antapaccay en el 2012”. Esta nos muestra una posible vulneración de derechos fundamentales contra mineros, los cuales surgen de un indebido uso de la fuerza por parte de las fuerzas policiales.

De la mencionada tesis, se aprecia que el objetivo general que tiene esta es la de determinar cuáles fueron las causales que explicarían las vulneraciones de derechos fundamentales realizados por parte de la Policía Nacional del Perú, contra los mineros de la mina Tintaya Antapaccay, la cual transcurrió durante el año 2012. Es así, que el autor basó su investigación en el análisis de los sucesos transcurridos en dicha zona.

El autor de la presente tesis hace la precisión de que los funcionarios públicos que se encuentran a cargo de brindar la seguridad de que el el orden público e interno del país

será positivo, por lo que gozan de ciertas facultades que les han sido otorgadas por parte del Estado. Y son estas facultades, las cuales ciertos efectivos policiales no realizan de manera adecuada, motivo por el cual se suelen cometer abusos contra los ciudadanos y más específicamente contra los mineros de la mina Tintaya Antapaccay donde se comprobó el indebido uso de la fuerza contra estas personas.

Finalmente, esta tesis se ha caracterizado por ser un trabajo de investigación cualitativa la cual trabajó con una muestra de tres (03) casos particulares que se suscitaron en la ciudad donde se encontraba la mina en mención. Siendo así, que la técnica utilizada fue la de llevar a cabo entrevistas, y se concluyó que en la actualidad se cuenta con un protocolo correspondiente, así como también, existen diversas guías que se encargan de establecer la metodología en casos de intervención de la Policía Nacional del Perú de la manera más adecuada posible, guardando el respeto necesario a los derechos humanos que se encuentran establecidos en las normativas internacionales. (Torre, 2014).

En la Universidad Cesar Vallejo se realizó la tesis denominada “El uso de la fuerza y el principio de autoridad en las municipalidades de San Isidro y San Martín de Porres”, este trabajo de investigación tiene por objetivo brindar una explicación respecto de los efectos jurídicos que se derivan del servicio de seguridad ciudadana con respecto al principio de autoridad, así como al uso de la fuerza en dos Municipalidades que tienen realidades muy distintas, siendo estas las Municipalidades de San Isidro y la Municipalidad de San Martín de Porres. Mostrando así, dos lados que debieran ser similares en cuanto a sus facultades y deberes, pero la realidad representa otra situación.

En su trabajo de investigación, concluye que tanto el personal de serenazgo como el de fiscalización no cuentan con la facultad de hacer uso de la fuerza debido a que esta no se encuentra legitimada, siendo así que debiera a opinión del autor de la tesis en mención si debería estar normada, esto para que este personal municipal pueda hacer uso de esta en el cumplimiento de sus funciones; Adicionalmente el personal de serenazgo y fiscalización tampoco no pueden llevar a cabo una retención de bienes, pues esta función es de uso exclusivo de la Policía Nacional del Perú debido a que estas son funciones exclusivas de la Policía Nacional del Perú. (Castillo, 2017).

En la Universidad Peruana los Andes se realizó la tesis denominada “El Uso de Armas no

Letales por la Unidad de Serenazgo Conforme a la Autonomía Municipal a fin de Proteger la Seguridad Ciudadana en Huancayo – 2017”, en este trabajo de investigación se tiene como propuesta que se implemente al personal de serenazgo de Huancayo el uso de armas no letales en función a su correcto accionar en su labor diaria, lo cual en vez de afectar el orden público brindaría un mejor desenvolvimiento laboral por parte del serenazgo de Huancayo, a su vez, esto no trasgrede las normativas que se encuentran vigentes en la actualidad, pues se muestra en dichas normativas la ausencia de regulación ante el uso de armas no letales en el correcto accionar del serenazgo, siendo así, las autoras de la presente tesis consideran que el uso de armas no letales si puede ser regulado, pero claro, todo esto se llevaría a cabo previo a un correcto examen psicológico y una debida capacitación a todos los integrantes del serenazgo de Huancayo. (Flores y Raymundo, 2018).

En la Universidad Católica de Santa María de Arequipa se realizó la tesis denominada “Uso del arresto ciudadano por parte de los agentes de serenazgo, y su incidencia en la libertad personal del intervenido, provincia de Arequipa 2016-2017”, en la cual se muestra una figura muy debatida e incluso cuestionada, pues el personal de serenazgo además de cumplir con una labor de seguridad ciudadana no deja de ser un civil y las intervenciones que realizan deben estar acordes al arresto ciudadano.

Teniendo en consideración ello, el autor define su objetivo general en base a que el personal de serenazgo de Arequipa carece de una capacitación y formación adecuada que le permita desempeñarse de manera eficiente en su labor de mantener el orden público y de seguridad ciudadana, siendo así que hay una ausencia de Manuales de Procedimientos Operativos que brinden una guía durante las intervenciones que se realizan, al respecto, los serenazgos que usen una Fuerza Publica deben contar con ciertos límites en cuanto a los conceptos teóricos y de procedimiento en el accionar del arresto ciudadano, así como en un caso de flagrancia, esto se puede traducir de manera operativa como una incapacidad de a la hora de diferenciar entre ciertos hechos que están constituidos como delitos y/o faltas, siendo así que en muchas ocasiones se han podido registrado diversos casos de transgresión a la libertad de los ciudadanos que son intervenidos por la presunta comisión de estos delitos y/o faltas. (Molina, 2018).

En la Pontificia Universidad Católica del Perú, se llevó a cabo la tesis denominada “La Importancia de la coordinación para la prevención del delito y faltas: el caso de la Comisaria de Santa Anita y el Serenazgo (2015 - 2016)”. Esta tesis muestra la falta de coordinación por parte de la Policía Nacional del Perú y el serenazgo de en el distrito de Santa Anita, se toma en consideración este distrito porque es uno de los distritos con mayor índice de inseguridad.

Siendo así que concluye que la falta de comunicación y entendimiento por parte de estas instituciones se encuentra ligado a que Existe una comunicación escasa por parte de ambas partes, debido a las reuniones esporádicas que se generan, las cuales pueden llegar a ser mensuales, siendo así que se genera un nivel de coordinación operativa muy baja. (Tiburcio, 2017, p. 51)

En la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se ha llevado a cabo una tesis denominada “El Servicio de serenazgo y su relación con la recaudación del arbitrio de serenazgo en la Municipalidad Provincial del Cusco, periodo 2016”. Es esta tesis se aprecia la influencia que tiene el servicio de seguridad ciudadana brindada por el serenazgo en la Municipalidad del Cusco, esto con el enfoque de tener en consideración su importancia al servicio de la mencionada provincia, así como su mejora por el bien de los ciudadanos.

Al respecto, el autor uso como método de análisis unos indicadores que con los que se califica desde regular hasta malo, siendo así, que en base a dichos indicadores se puede demostrar que un 70.8% tiene como opinión que el servicio de serenazgo es regular, un 12% tiene como opinión que el servicio de serenazgo es malo y finalmente un 17.2% cuenta con una opinión positiva respecto del servicio brindado por el serenazgo en la Municipalidad del Cusco. (Nava, 2018, p. 118).

En la Universidad César Vallejo, se llevó a cabo la tesis denominada “El Reconocimiento de la Relación Laboral Bajo el Régimen de Actividad Privada del D.L. N° 728 de los Obreros Choferes de Serenazgo de la Municipalidad de la Molina, 2017”, en la cual se tiene como propósito dar a conocer el régimen que tienen los choferes de la Municipalidad de la Molina, donde se definirá la satisfacción o insatisfacción de su reconocimiento en su relación laboral.

Siendo así, que el autor concluye que la gran mayoría de choferes de la Municipalidad de la Molina, los cuales prestan servicio al serenazgo, se encuentran satisfechos al tener el reconocimiento laboral en un régimen privado que ha sido otorgado por un juez, esto claramente por medio de un proceso laboral, es así, que un pequeño sector de estos trabajadores no ha ejercido tal derecho ante un juzgado laboral. (Huamali, 2017, p. 48).

En la Pontificia Universidad Católica del Perú, se llevó a cabo la tesis denominada “El arresto ciudadano en el Distrito de Santiago de Surco. Un análisis de la coordinación entre los comisarios y el serenazgo durante el año 2014”, es así, que esta tesis nos muestra un análisis en el que se busca determinar los mecanismos de coordinación que se mantienen entre las comisarias y el serenazgo del distrito de Santiago de Surco, esto para identificar si el arresto ciudadano aplicado por el personal de serenazgo es debidamente usado.

Ante ello, el autor tiene a bien concluir como resultado de su investigación que las comisarias del Distrito de Santiago de Surco no realizan de manera eficaz el desarrollo de procedimientos para llevar a cabo un adecuado arresto ciudadano, esto debido a que el personal policial realiza la documentación indicando que fueron ellos quienes realizaron la aprehensión desde el primer momento de la comisión del delito, a su vez, los ciudadanos que participaron en la retención del delincuente se niegan a cooperar de las diligencias y se marchan, por otro lado, el serenazgo del distrito pasa por un proceso similar, siendo así que el personal policial es quien realiza toda la documentación, ante esto el autor considera que ninguno de estos casos puede ser considerado como arresto ciudadano”. (Torres, 2016, p. 69).

En la Universidad César Vallejo, se llevó a cabo la tesis denominada “Modelo de Gestión del Talento Humano del Área de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Orientado a la Mejora de la Calidad del Servicio de Seguridad Ciudadana – 2017” en la cual se tiene como objetivo proponer un Plan de Gestión de Talento Humano con el serenazgo de Lambayeque, logrando así una mejora en el servicio de la Seguridad Ciudadana en lo sucesivo.

Asimismo, mediante la investigación realizada por el autor de esta tesis se concluye que la capacitación que recibe el serenazgo de la Municipalidad de Lambayeque se muestra ineficaz y deficiente, puesto que no existe un trabajo articulado con la Policía Nacional del



Perú lo cual genera descoordinación entre ambas instituciones que deberían trabajar en conjunto. (Aguirre, 2017, p. 69).

En la Pontificia Universidad Católica del Perú, se llevó a cabo la tesis denominada “Importancia de la coordinación entre las comisarías y el Serenazgo de Surco para prevenir la delincuencia en el año 2015”, en la que podemos observar que se busca describir cual es el tipo de coordinación entre las comisarías y el serenazgo de la municipalidad de Santiago de Surco, teniendo presente que en esta municipalidad se mostraba la existencia de un Plan Distrital de Seguridad Ciudadana.

A su vez, a raíz de toda la información recopilada se concluye que, a la fecha de la publicación de la tesis en mención, no ah sido creada una regulación normativa que se encargue de regular un adecuado trabajo entre el serenazgo y la Policía Nacional del Perú. (Gonzales, 2016, p. 43).

Finalmente, en un artículo publicado por Rodríguez, F. en el 2016 nos muestra los “Rasgos de personalidad e inteligencia emocional del personal de seguridad pública de Huancayo al 2015” esto con el fin de determinar el tipo de relación que existe entre la personalidad y la inteligencia emocional en el serenazgo de Huancayo y la Policía Municipal de Huancayo.

Es así, que el autor indica que habiendo analizado las personalidades del personal de serenazgo y personal de la policía municipal determina que aquellos que cuentan con una personalidad catalogada como dependiente, realiza un manejo optimo de soluciones de problemas, así como también tienden a reconocer la realidad y tienen un porcentaje menor de flexibilidad, en cuanto al personal que cuenta con una personalidad narcisista, cuentan con un mejor desarrollo en el reconocimiento de la realidad y su entorno, finalmente el personal que tiene una personalidad esquizoide se muestra como una persona que le cuesta hallar soluciones a los problemas que se susciten así como también a su entorno, contando así con una baja flexibilidad (Rodríguez, 2016. P. 53)

### **2.3. Teorías Relacionadas al Tema**

En el presente subtítulo se aprecia, más al detalle, el marco teórico. Así, se muestra la parte más resaltante de la presente investigación, respecto de la recolección de conceptos relacionados con el trabajo de investigación; en tanto que, posteriormente se mostrarán los supuestos jurídicos que se establecieron con anterioridad.

#### **Serenazgo**

El Serenazgo es un organismo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que brinda servicios de seguridad ciudadana. Se encuentra organizado para garantizar la seguridad de los ciudadanos, así como también, cuenta con la labor de brindar apoyo a los órganos públicos que tengan la competencia con respecto a la protección de los ciudadanos así como a los bienes, manteniendo el orden público, todo ello, de acuerdo a la jerarquía correspondiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de la jurisdicción del Cercado de Lima y de las Municipalidades que conforman Lima Metropolitana en las jurisdicciones correspondientes a sus distritos. (Serenazgo de Lima, s.f.).

Teniendo en consideración que la figura del serenazgo ha prevalecido, o mejor dicho, ha resurgido únicamente en el Perú, se torna necesario tener una definición explícita e histórica, pues el sereno en sus inicios era el encargado de vigilar las calles y regular la iluminación en horario nocturno; en algunos casos también cumplía la labor de abrir las puertas. En aquellos tiempos en los que la figura del serenazgo apenas tomaba forma, pues era muy común verlo armado con algún tipo de porra, además de tener siempre consigo un silbato, pues era su labor dar alerta a través de un silbatazo. La figura del serenazgo existió principalmente en España, en los años siguientes y por la influencia española esta figura fue usada en diversos países latinoamericanos. Gran parte de su labor diaria era la de recorrer diversas calles de la ciudad, generalmente siendo designado a cierto tipo de calles que requieran este tipo de patrullaje, sobre todo en zonas donde la delincuencia se sabía que era mucho más latente, logrando así, mantener el orden y la seguridad en la ciudad; otra de las labores del serenazgo era la de dar aviso en caso de observar incendios, así también brindar apoyo para que se recojan a las personas que se encontraban abandonadas en la vía pública. (Que significa Serenazgo, s.f.).

Teniendo estos puntos claros, podemos añadir que Aramburu, G. en su tesis denominada

“Efecto del Programa educativo Primer Respondiente en accidentes de tránsito en los conocimientos y habilidades del personal de Serenazgo del Distrito de Ate - Santa Clara Agosto 2017”, nos aclara que “El personal de Serenazgo tiene como finalidad principal el cuidado de la seguridad de la comunidad, algunas veces actúan como primer respondiente en accidentes de tránsito, por lo que es necesaria su formación en estos temas”, se entiende así, que en algunos distritos el serenazgo cumple algunas actividades adicionales a las de Seguridad Ciudadana, siendo así que nos detalla que “Se observó que los primeros respondientes de atención a un paciente lesionado son el personal de Serenazgo, ya que están ubicados estratégicamente y en muchas ocasiones están presentes en el suceso inmediato pero es lamentable que a veces la forma de respuesta no son las adecuadas poniendo en peligro al lesionado y al mismo respondiente.” Motivo por el cual se puede inferir que pasan situaciones similares en la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Aramburu, 2018, p. 15 - 17).

En la tesis elaborada por Melgarejo y Murillo denominada “Propuesta de Implementación de un sistema integrado para alertar incidentes al Serenazgo del Cercado de Lima” se puede apreciar que el serenazgo no solo realiza una actividad de patrullaje, sino que puede y de hecho debería trabajar con sistemas digitales e informáticos que ayuden en el correcto accionar de la prevención en materia de seguridad ciudadana, es así, que en la tesis mencionada se muestra que se tiene por finalidad realizar y brindar un sistema digital e integrado de los incidentes que reportan con frecuencia los ciudadanos, todo ello a través de una app; esta aplicación móvil se encontraría en funcionamiento a toda hora y ubicaría de manera inmediata la zona del incidente presentado, a su vez, esta alarma sería atendida por la Municipalidad de Lima así como por la Policía Nacional del Perú, logrando así una atención en un tiempo muy corto y permitiendo la pronta atención del cuerpo de serenazgo. (Melgarejo y Murillo, 2019, p. 02).

### **Policía Nacional del Perú**

Decreto Legislativo N° 1267 de 2016. Ley De La Policía Nacional Del Perú. 18 de diciembre de 2016. No. 606853. La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende principalmente del Ministerio del Interior; tiene una competencia administrativa y a su vez una operativa, esto para el ejercicio de las funciones policiales en todo el territorio nacional, a su vez, todo esto está enmarcado en el artículo N° 166 de la Constitución Política del Perú.

Según Rivadeneyra en su tesis "La coordinación entre el gobierno local y la comisaría PNP en la implementación de la Política Pública de Seguridad Ciudadana el distrito de SMP durante el año 2014" nos demuestra una ineficacia de coordinación en cuanto a un trabajo conjunto entre ambas instituciones, es así que el autor de la mencionada tesis concluye que son los comisarios quienes cuentan con conocimiento respecto de las políticas y el compromiso que implica la seguridad ciudadana, pero el personal de policía subalterno en gran parte desconoce de las políticas públicas de seguridad ciudadanas que existen, en los casos del patrullaje integrado del distrito de San Martín de Porres se muestra que tanto la Policía Nacional del Perú no cuenta con presupuesto para la implementación de estrategias y por el lado del serenazgo solo cuenta con vehículos en mal funcionamiento y en su mayoría deteriorados, teniendo esto en consideración, no suena desatinado que en muchos más distritos de Lima se dan casos similares, como por ejemplo en el Cercado de Lima. (Rivadeneyra, 2015, p. 52).

Tomando en consideración que el trabajo que realiza el serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima con la Policía Nacional del Perú debe ser la más óptima, esto como puede percibirse linear arriba, no es del todo cierto, para reforzar la idea se cita la tesis del autor Piérola S. denominada "La Función de la Policía en el Restablecimiento de la Seguridad Ciudadana en Lima", y es en este trabajo de investigación que podemos identificar claramente que el personal de la Policía Nacional del Perú no cuenta con una coordinación debida y un trabajo articulado con el serenazgo de la Municipalidad de Lima, esto a sido considerado una mentira por parte de los ciudadanos. (Piérola, 2017, p. 46).

Así también, en la revista "Ciudad Nueva" los autores Costa, Briceño y Romero publicaron el artículo denominado "La Policía que Lima Necesita", en donde nos detallan que en la Municipalidad Metropolitana de Lima lo que debiera resultar beneficioso para la correcta labor entre el personal policial y el serenazgo, por el contrario, evita de cierto modo el mejor funcionamiento de la comunicación de digital, esto debido a que los distritos adquieren equipos de modernos los cuales cubren las necesidades de los mismos distritos pero no son totalmente compatibles con los equipos con los que cuenta la Policía Nacional del Perú pues no se conectan de manera debida a las centrales de emergencia con las que cuenta la Policía, esto nos hace ver que ya existen diversos instrumentos para llevar a cabo un óptimo trabajo articulado, lamentablemente no son necesariamente eficaces. (Costa,

Briceño y Romero, 2008, p. 64).

## **Seguridad Ciudadana**

La Seguridad Ciudadana es una condición que se tiene como fundamental para correcto desarrollo humano y la democracia. Sin la existencia de la seguridad ciudadana no existiría un Estado que pueda cumplir sus objetivos nacionales. El Perú, y gran parte de los países en el mundo, atraviesan en el 2020 una muy difícil situación de gobernanza debido a la aparición sorpresiva del virus denominado COVID-19 lo que desató la pandemia ya conocida, es así, que por las disposiciones emitidas por el gobierno central se requiere de un mayor y más efectivo control nacional mientras perdure esta emergencia sanitaria y social, logrando así evitar la propagación del COVID-19 a través de los contagios. (Luján, 2020).

Cuando hablamos de seguridad ciudadana nos estamos refiriendo a un tema que atrae la atención actual de los ciudadanos. Es así, que casi todas las plataformas políticas han tenido a bien sentar sus bases de proyección en función a este tema; por otro lado, este tema no se ha proyectado desde estos tiempos, sino que cuentan con múltiples bases que se encuentran bien fundamentadas, esto incluso desde los inicios de la existencia del ser humano en la tierra. Siendo así, que la seguridad del ser humano es una condición fundamental, pudiendo considerarse como un privilegio, el cual influirá en el desarrollo físico y social del hombre. (Cartagena, s.f.).

Si hablamos de Seguridad Ciudadana nos percatamos que es un tema que debe ser entendido de acuerdo a un concepto jurídico que tiene una duración indeterminada, el cual opta por hacer uso de los conceptos generales, esto se debe a la gran variedad de connotaciones y perspectivas que se pueden interpretar de este concepto. Es así, que para dar una mayor precisión al concepto que representa la Seguridad en este trabajo de investigación, se hace énfasis en la noción que implica la Seguridad Nacional, dicho de otra manera, Seguridad del Estado y de los ciudadanos que la conforman. (Rosenberg Guttman, C. ,2016).

Ante ello, podemos percatarnos que los actuales índices de violencia y criminalidad en este lado del mundo posicionaron a la seguridad ciudadana como una demanda primordial en

la sociedad la cual exigen a las autoridades estatales. Motivo por el cual, la situación actual en la que vivimos se muestra como resultado de largo proceso que se viene observando desde muchos años atrás, en las que han coincidido múltiples factores de tipo social, cultural, económico e institucional, las cuales han operado dando posibilidades y opciones a distintos tipos de comportamientos denominados como agresivos y hasta violentos, siendo así que en relación directa con la agudización de las consecuencias de modalidades delictivas que ponen en riesgo el efectivo ejercicio de algunos derechos humanos. (Informe Sobre Seguridad Ciudadana Y Derechos Humanos, s.f.).

Por tanto, es preciso señalar que si bien actualmente existe un reconocimiento general por la falta de seguridad ciudadana, este es un problema de dimensiones exorbitantes, por lo que, la retórica con la que se viene planteando el tema tiene resultados en muchas ocasiones temerarias e irresponsables. Así también, esta sensación de inseguridad que se vive actualmente en la ciudadanía pudiera ser solucionada a través de una correcta administración de justicia, como una correcta política del Estado peruano la cual debe encontrarse en concordancia con garantía de los derechos fundamentales como con la dignidad de las personas. (Zafra y Castañeda, 2015).

### **Arresto Ciudadano**

El Arresto Ciudadano es una figura jurídica que se encuentra contemplada en el artículo N° 260 del Código Procesal Penal y fue aprobado por el Decreto Legislativo N° 957. A través de esta figura es que el serenazgo puede hacer uso de la intervención a los delincuentes o infractores en casos de flagrancia.

Es así que, en la revista “La Tribuna del Abogado” se publicó un artículo denominado “El Arresto Ciudadano” escrita por Lavy Coral donde nos brinda una visión más detallada de lo que se puede entender únicamente leyendo la norma actual, es así que nos indica que la figura del arresto ciudadano cumple con otorgar la facultad a los mismos ciudadanos, de retener a una persona cuando esta sea sorprendida en flagrancia o lo que es lo mismo, durante la comisión de algún delito. (Lavy, 2008, p. 84 - 94).

Se muestran opiniones tanto a favor como en contra respecto del arresto ciudadano, por ello, se cita la tesis denominada “El Impacto Jurídico - Social respecto del arresto

ciudadano en los Pobladores del Cercado de Lima en el 2013”, Siendo así, que es importante tener una noción de la reacción que tiene la ciudadanía ante esta figura promulgada en favor de que la ciudadanía colaboré en la ardua labor de seguridad ciudadana. Ante ello, el autor refiere que el arresto ciudadano se muestra como una facultad que se le brinda a todos los ciudadanos para poder realizar la privación de libertad a otro ciudadano en casos de flagrancia, por lo que se entiende que si bien puede ser de mucha ayuda, también puede significar un problema como en casos de justicia popular. (Enciso y Ruiz, 2013).

Así también, en la tesis denominada “La Regulación del Arresto Ciudadano: Un análisis de su Pertinencia y Aplicación”, en la que el autor Dávila, M. muestra que este trabajo de investigación busca determinar la eficacia que brinda la regulación del arresto ciudadano, logrando así su correcta aplicación. Donde concluye que "La incorporación del arresto ciudadano al Código Procesal Penal es un aporte positivo que busca que la población sea parte de la lucha contra la delincuencia y la inseguridad ciudadana, sin embargo, la misma presenta muchas deficiencias, errores de redacción, vacíos legales y una mala carga de responsabilidad al ciudadano ejecutante del arresto ciudadano, debido a ello, a la fecha la figura del arresto ciudadano no tiene el mismo impacto con el que promulgó en el año 2009". (Dávila, 2017).

### **Uso de la Fuerza**

En la actualidad la única entidad que puede realizar el uso de la fuerza de manera normada es la Policía Nacional del Perú a través del Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional Del Perú. Al respecto, este Decreto Legislativo en su TÍTULO II “Del Uso De La Fuerza En El Ejercicio De La Función Policial” CAPÍTULO I “Reglas Generales Para El Uso De La Fuerza” brinda una serie de artículos que sirven para mostrar a detalle el accionar del uso de la fuerza.

Es importante tener en consideración que para realizar el correcto uso de la fuerza así como el de armas letales o no letales para el debido cumplimiento de la ley, está solo debe ser utilizada como medida extrema y solo debe ejercerse en casos que vallan acorde a una situación de esta magnitud. Estas afirmaciones se dan como resultado del derecho a la vida, derecho con el que cuentan todos ciudadanos y es considerado como fundamental. A su vez, se puede entender que en casos de conflictos armados el contexto cambia

drásticamente y las acciones a tomar en consideración son muy distintas. Ante ello es conveniente llevar a cabo una explicación detallada ante las situaciones en las que son necesarias el uso de la fuerza, teniendo presente que en determinados casos surge la necesidad de hacer uso de ello, por lo que estos deben ser usados de manera proporcional tanto en las labores diarias del mantenimiento de orden así como en casos de conflicto armado, lógicamente ambas situaciones deben ser tratados de manera adecuada. (Comité Internacional Cruz Roja, 2008).

Según el movimiento “Amnistía Internacional”, el cual es reconocido en la declaración Universal de Derechos Humanos, son los funcionarios los encargados de hacer valer la ley, esto en el desempeño de sus funciones, para lo cual, deberán utilizar una cantidad determinada de medios no violentos antes de incurrir en el empleo del uso de la fuerza y sobre todo de armas de fuego. Es así, que solo pueden hacer uso de la fuerza así como de las armas de fuego cuando los medios utilizados previamente se muestren ineficaces o que no puedan garantizar de manera alguna el logro del resultado previsto (Amnistía Internacional, 2016).

Durante el año 2020 se presentó un virus denominado Covid – 19, debido a su rápida propagación en nuestro país y el mundo entero las entidades gubernamentales del Perú, tales como el Poder Ejecutivo, se pronunciaron respecto de la competencia que le correspondería a cada uno de ellos, es así que el 15 de marzo del año 2020 se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, el cual declara el estado de emergencia a nivel nacional, esto debido a las graves circunstancias que pudieran afectar la vida de los ciudadanos a raíz de la infección del virus. Al respecto, el Decreto Supremo mencionado, dispone que se llevará a cabo un aislamiento temporal. Por otro lado, es la Policía Nacional del Perú quien verifica el cumplimiento de las medidas impuestas, empleando el uso de la fuerza, esto a través del Decreto Legislativo N° 1186 debido a que es la normativa que regula el uso de la fuerza por parte de la entidad Policial. (Zegarra Gretta, 2020).





## Niveles del uso de la fuerza policial



FUENTE: Pasión por el Derecho <https://lpderecho.pe/>

### **III. MÉTODOLÓGÍA**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

El presente trabajo de investigación mantiene un tipo de investigación básica, la cual cumple el propósito de profundizar, ampliar e incluso aportar más conocimientos científicos, así como, teóricos respecto de la problemática presentada, es así, que gracias a este estudio se podrán realizar otros estudios similares.

#### **3.2. Diseño de Investigación**

El presente estudio es de carácter cuantitativo, por lo que, se realiza el análisis del caso en base a cuadros estadísticos respecto de las intervenciones realizadas por el Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### **3.3. Métodos de Análisis de Datos**

En la presente tesis se empleará el método de análisis de los datos recopilados a través de cuadros estadísticos y entrevistas con especialistas.

#### **3.4. Alcance de la Investigación**

En cuanto al alcance de la presente tesis, se detalla que abarcará todo el territorio correspondiente al Cercado de Lima, cabe aclarar que a pesar de que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene potestad en todo Lima Metropolitana, el serenazgo solo es desplegado dentro del Cercado de Lima.

#### **3.5. Técnicas**

En el presente trabajo de investigación se emplearán cuadros estadísticos donde se muestren las cantidades de intervenciones realizadas por el serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como también los casos de lesiones físicas a serenos durante su servicio en intervenciones, es así que toda esta información será acompañada con los documentos correspondientes que acrediten la información mencionada.


**3.6. Modelos De Cuadros Estadísticos**

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE INTERVENCIONES</b>

<b>AÑO</b>	<b>LESIONES FISICAS A SERENOS DURANTE SU SERVICIO EN INTERVENCIONES</b>

Fuente: Elaboración Propia

### 3.7. Modelos de Fichas de Entrevistas



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**GUIA DE PREGUNTAS**

**PERFIL DEL ENTREVISTADO**

¿Cuál es su Nombre?

---

¿Cuál es su Centro de Labores?

---

¿Cuál es su Cargo?

---

¿Cuáles son sus Funciones?

---

**PREGUNTAS**

1. ¿Conoce usted las funciones que realiza el Cuerpo de Serenazgo?
2. ¿Conoce usted la aplicación del uso de la fuerza?
3. ¿Qué niveles del uso de la fuerza conoce?
4. ¿El uso de la fuerza se encuentra regulado normativamente en el reglamento del Cuerpo de Serenazgo?
5. ¿Usted cree necesario que el uso de la fuerza debería ser regulado normativamente?
6. ¿De ser así, qué tipo de regulación normativa podría ser?

Fuente: Elaboración Propia

### 3.8. Método de Análisis de Datos

En la presente tesis se busca emplear un método descriptivo y comparativo, así como también se realizarán entrevistas a especialistas en materia de Seguridad Ciudadana para obtener sus apreciaciones respecto de la problemática presentada. Es así, que a partir de estas declaraciones la presente tesis brindará una propuesta que busque dar una solución a la ausencia de regulación normativa del uso de la fuerza por parte del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### 4.1. Resultados Estadísticos

Los siguientes cuadros estadísticos fueron solicitados a través del portal de transparencia a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en esta se muestran dos importantes variables, las cuales reflejan la ardua y amplia labor que realizan los serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como también, las consecuencias que implica realizar intervenciones que dejen a la interpretación algo tan significativo como el uso de la fuerza.

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE INTERVENCIONES REALIZADAS POREL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</b>
2019	298,781 intervenciones
2020	48,598 intervenciones
2021 - Julio	59,608 intervenciones

<b>AÑO</b>	<b>LESIONES FISICAS A SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA DURANTE SU SERVICIO EN INTERVENCIONES</b>
2019	37 lesiones en intervenciones
2020	29 lesiones en intervenciones
2021- Julio	25 lesiones en intervenciones

## 4.2. Resultados de las entrevistas

En este apartado se muestran los testimonios brindados por distintos funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como de otros especialistas legales.

Siendo así que, mediante entrevista con el Jefe de Operaciones Especiales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sr. Jorge Mori nos dice que, “Si bien el uso de la fuerza no se encuentra regulado normativamente en el reglamento del Serenazgo, se usa el criterio de acuerdo a la intervención del sereno, porque es un ente preventivo, disuasivo y de apoyo a la Policía Nacional del Perú”; también nos dice que, “Tendría que ser normado a través de una ordenanza municipal, o en caso de la nueva ley del sereno que ya está aprobada en su reglamentación exista un punto en cuanto a la reglamentación del uso de la fuerza.”

El jefe del Área de Planeamiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sr. Cesar Castillo piensa a su vez que el uso de la fuerza en los casos de intervención se encuentre normado debido a que “Es importante porque se pudieran dar capacitaciones de cómo intervenir y qué niveles de fuerza utilizar a los serenos, es importante tenerlo regulado y supervisado dentro de las diferentes escuelas de serenos, el sereno debe estar capacitado para que sepa que existe esa normativa.”

En la entrevista realizada al Coordinador del Centro Integrado de Comunicaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Luna nos dice que la regulación del uso de la fuerza en el serenos definitivamente debe normarse debido a que “El sereno es un ente preventivo y disuasivo pero en situaciones específicas hace uso de la fuerza al momento de intervenir a un presunto delincuente, a personas en estado de ebriedad y debe salvaguardar su integridad física y creo que debería normarse para no cometer abusos como se ha visto en otras ocasiones, incluso han llegado a fallecer los intervenidos”.

Mediante la entrevista hecha al jefe del Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sr. Ken Laos precisa que existen tres niveles del uso de la fuerza “Baja, media y alta” y que el serenazgo “Tiene una labor preventiva más no preventiva, su nivel de intervención debe ser con una fuerza mínima o baja”; asimismo, considera que el uso de la fuerza debería ser regulado normativamente para así “Evitar interpretaciones a las acciones por parte del personal del sereno, se tiene que delimitar cuáles son las acciones que sí puede

hacer y que no puede hacer, evitando interpretaciones en la detención de personas”, a su vez, considera que el tipo de regulación normativa debería darse dentro de “El reglamento de la ley del sereno, debería salir cuales son los tipos de fuerza y hasta cuanto alcanza cada nivel.

Por otro lado, el especialista legal del Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sr. Bruno Celis indica que la regulación del uso de la fuerza en el serenos no debería normarse “Porque el sereno es un servidor de acciones preventivas, su labor es prevenir observar y comunicar a la Policía Nacional del Perú, cualquier situación que ponga en riesgo la vida de las personas, situaciones donde se pueda cometer un delito o una falta, su presencia es solo preventiva no reactiva.”, asimismo “En caso de las intervenciones el sereno no debe intervenir, solo comunicar, por otro lado, la intervención ante una comisión ante una situación complicada la puede hacer cualquier ciudadano a través del arresto ciudadano, no solo es exclusiva de los serenos”

Asimismo, se muestra importante escuchar la opinión de un especialista con experiencia en derecho municipal, siendo así que el especialista legal Sr. Jonathan Vences tiene una opinión distinta con respecto al hecho de normar el uso de la fuerza, afirmando que “El uso de la fuerza no puede ser normado debido a que dentro del desarrollo de las funciones esta debe ser proporcional, pero no específico y en el cumplimiento de sus funciones, bajo esa premisa puede interpretarse más no reglamentarse y tanto la ordenanza y el reglamento como la ley”

Al respecto, podemos apreciar que en su mayoría los funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana consideran muy necesario la regulación del uso de la fuerza en los serenos de Municipalidad de Lima Metropolitana, ya sea para salvaguardar la integridad física de estos mediante un uso adecuado de la fuerza como también mantener un uso adecuado de la fuerza con los ciudadanos evitando así algún tipo de violencia.

### **4.3. Análisis de la Normativa existente**

Durante la investigación realizada en la presente tesis pude hallar la existencia de dos normativas que rigen el proceder del serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como del serenazgo a nivel nacional, siendo así que las únicas normas existentes son la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN emitida por el Ministerio del Interior y la Ley N° 31297

“Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” emitida por el Congreso de la Republica; habiendo revisado minuciosamente ambas normativas se muestra una nula existencia de regulación del uso de la fuerza por parte del serenazgo municipal.

Es por ello, que teniendo en consideración los resultados, en los que se puede apreciar las altas cantidades de intervenciones por parte del cuerpo de serenazgo, así como también la gran cantidad de lesiones que sufren en el actuar diario de sus labores del servicio de seguridad ciudadana, podemos tener muy en consideración que el uso de la fuerza efectivamente requiere ser normado e implementado en las diferentes capacitaciones que se hacen a los serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Como antecedente para una posible implementación normativa del uso de la fuerza por parte del serenazgo se tiene el Proyecto de Ley N° 2955-2017 - CR “Ley que Establece Parámetros de Uso de la Fuerza por agentes municipales en el comiso de bienes e intervenciones de fiscalización”, la cual fue presentada por el Congresista Richard Arce Cáceres, con el objeto de establecer parámetros de uso de la fuerza por agentes municipales de Seguridad Ciudadana, Serenazgo, Fiscalización o las que hagan a sus veces en el ejercicio de la función pública.

Ante ello, el presente trabajo de investigación tiene a bien proponer la introducción de una escala de “Niveles de uso de la fuerza del serenazgo” en el reglamento próximo a salir de la Ley N° 31297 “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal”, toda vez que se muestra de manera gráfica los tipos de niveles de uso de fuerza a emplearse por el serenos, además, se aclara que el grafico ha sido inspirado en el Decreto Legislativo N° 1186, que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP en el artículo 07. “Niveles del uso de la Fuerza”, la cual, es la entidad con mayor similitud al de los serenos, esto debido a que ambos tienen la labor principal de velar por la seguridad ciudadana.

#### **4.4. Propuesta de Implementación**

El modelo para la implementación en el reglamento de la Ley N° 31297 “Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal” es la siguiente:

##### **1. Niveles de uso de la fuerza del serenazgo**

1.1 Los niveles del uso de la fuerza en casos de intervenciones son los siguientes:



- a) **Riesgo latente.** - Es la posibilidad de que una persona o cosa sufra daño o perjuicio, ante estos casos la presencia del sereno uniformado y debidamente equipado con los equipos para brindar ayuda a los ciudadanos debiera controlar dicha situación.
- b) **Cooperador.** - Ciudadano que acata las indicaciones del personal de serenazgo sin resistencia, en estos casos el sereno a través de una verbalización logra controlar la situación.
- c) **No cooperador.** – Ciudadano que no acata las indicaciones brindadas por el personal de serenazgo, pero no reacciona ni agrede, ante ello, el personal de serenazgo debe hacer uso de mecanismos de comunicación, negociación y procedimientos de guía al ciudadano.
- d) **Resistencia física.** – Ciudadano que reacciona e incluso agrede al personal de serenazgo, para tal caso, el personal de serenazgo debe realizar mecanismos para reducir y trasladar al ciudadano a disposición de la Policía Nacional del Perú.



## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** Se concluye, que el uso de la fuerza se despliega en legítima defensa de la seguridad, integridad y vida de las personas, motivo por el cual los métodos y medios a utilizar deben atender estricta y razonablemente a la amenaza de violencia desplegada contra el actuar del personal municipal, siendo así, que el serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en muchas ocasiones se encuentra en la obligación de retirarse de la zona de conflicto para evitar mayores altercados y así salvaguardar su propia integridad.

**SEGUNDO:** Se concluye, que en la actualidad ni la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN que aprueba el “Manual del Sereno” ni la Ley N° 31297 “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” contienen una regulación del uso de la fuerza en los casos de intervención, siendo así que se torna necesario regularla ante los antecedentes que se muestran en los cuadros estadísticos y las en las entrevistas realizados a especialistas, pues en ellas se deja muy en claro que la labor de los serenos implica en muchos casos las intervenciones, lo cual requiere de un uso determinado de la Fuerza.

**TERCERO:** Se concluye, que al ser la Resolución Ministerial N° 772-2019-IN “Manual del Sereno” y la Ley N° 31297 “Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal” las únicas normas oficiales que brindar el correcto el accionar del cuerpo de serenos, y dado que en ninguna de estas se encuentra reglamentado el adecuado uso de la fuerza en caso de intervenciones, se presume que los serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima no reciben una capacitación adecuada respecto de algún tipo de uso de la fuerza.

## VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda, que el presente trabajo de investigación sea tomado en consideración para la realización del reglamento general de la Ley N° 31297 “Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal”, la cual se encuentra próxima a emitirse, logrando así que los serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima obtengan una regulación del debido uso de la fuerza en casos de intervención, evitando así el uso indebido de la fuerza y logrando una capacitación adecuada hacia el mencionado cuerpo de serenos.

**SEGUNDO:** Se recomienda, que en caso el presente trabajo de investigación no sea tomado en consideración para la creación del reglamento general de la Ley N° 31297 “Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal”, el Congreso de la República tenga a bien tener en consideración legislar el Proyecto de Ley N° 2955/2017-CR “Ley que Establece Parámetros de Uso de la Fuerza por agentes municipales en el comiso de bienes e intervenciones de fiscalización”, mediante el cual, si bien no infiere directamente con las intervenciones que realizan en sus labores diarias el serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, si brindaría parámetros que dan un mayor enfoque a la interpretación de casos del uso de la fuerza por parte del cuerpo de serenos, que a su vez, son considerados agentes municipales.

**TERCERO:** Se recomienda, que la Municipalidad Metropolitana de Lima tenga la iniciativa de presentar la problemática actual que se observa en el uso indebido de la fuerza en un expediente que recopile todos los antecedentes, siendo así, que se impulse la creación de una futura modificación en la Ley N° 31297 “Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal” teniendo como precedente el mencionado expediente, esperando que el Congreso de la República entienda el riesgo latente que implica dejar un vacío tan grande y se siga dejando a la interpretación.

## VII. REFERENCIAS

- Serenazgo de Lima. (s.f.). Transparencia municipalidad de Lima  
<http://www.transparencia.munlima.gob.pe/programas/seguridad/serenazgo-de-lima>
- Decreto Legislativo N.º 1267. Diario oficial El Peruano. Lima, Perú, 16 de agosto de 2015.
- Decreto Supremo N.º 012- 2016-IN. Diario oficial El Peruano. Lima, Perú, 27 de julio del 2016.
- Resolución Ministerial N.º 772-2019-IN. Diario oficial El Peruano. Lima, Perú, 30 de mayo de 2019.
- Ley N.º 29372. Diario oficial El Peruano. Lima, Perú, 09 de junio de 2009.
- Ley N.º 31297. Diario oficial El Peruano. Lima, Perú, 21 de julio del 2021.
- Luján Cárdenas, J. L. (2020) “Seguridad Ciudadana para el Desarrollo”  
<https://elperuano.pe/noticia/106348-seguridad-ciudadana-para-el-desarrollo>
- Guía Técnica 16 - La Seguridad Pública Municipal  
[https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad\\_publica\\_municipal\\_INAF\\_ED.pdf](https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_INAF_ED.pdf)
- Proyecto de Ley N.º 2955/2017-CR “Ley que Establece Parámetros de Uso de la Fuerza por agentes municipales en el comiso de bienes e intervenciones de fiscalización”  
[https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0295520180605..pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0295520180605..pdf)
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2017). “Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional” (Resolución N.º 03684)  
<https://www.policia.gov.co/incorporacion/servicio-militar/auxiliar>
- Historia - Breve Historia de la Policía en México. (s.f.) Gobierno del Estado de México.  
<https://sseguridad.edomex.gob.mx/historia#:~:text=En%201826%20se%20cre%20un,poblaci%C3%B3n%20en%20caso%20de%20incendios>

- Comité Internacional de la Cruz Roja. (setiembre de 2008). Violencia y uso de la fuerza.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/27482.pdf>
- Amnistía Internacional. (noviembre de 2016). Uso de la Fuerza.  
[https://www.amnesty.nl/content/uploads/2015/09/uso\\_de\\_la\\_fuerza\\_vc.pdf?x45368](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2015/09/uso_de_la_fuerza_vc.pdf?x45368)
- Zegarra Gretta. (30 de marzo de 2020). El uso de la fuerza en los tiempos del COVID-19. CooperAcción.  
<https://cooperaccion.org.pe/el-uso-de-la-fuerza-en-los-tiempos-del-covid-19/>
- Flores Lovaton, L., & Raymundo Rajahuanca, Z. (2018). “El uso de armas no letales por la unidad de serenazgo conforme a la autonomía municipal a fin de proteger la seguridad ciudadana en Huancayo – 2017”. Facultad de derecho y ciencias políticas Universidad Peruana los Andes.
- Cartagena Santos, Ilda Lilian (s.f.) Seguridad ciudadana un derecho humano. Revista Regional de Derechos Humanos.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf>
- Molina Núñez, D. (2018). Uso del arresto ciudadano por parte de los agentes de serenazgo, y su incidencia en la libertad personal del intervenido, provincia de Arequipa 2016-2017. Universidad Católica de Santa María.
- Carolina Rosenberg Guttman (2016) La Seguridad Ciudadana en el Perú. Concurso Anual de Investigación Jurídica.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/A4111AA01A513EEA0525824A007443EB/\\$FILE/LU\\_seguridad.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4111AA01A513EEA0525824A007443EB/$FILE/LU_seguridad.pdf)
- Informe Sobre Seguridad Ciudadana Y Derechos Humanos (s.f.) Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  
<http://cidh.org/countryrep/Seguridad/seguridadvi.sp.htm>
- Que significa Serenazgo (s.f.). Educalingo.  
<https://educalingo.com/es/dic-es/serenazgo>

- García G. (2000). Articulación de actores públicos y privados para la eficientización de la seguridad ciudadana en el Municipio de Hurlingham. Tesis para el grado de doctorado. Obtenido de la Unión Iberoamericana de Municipalistas
- Navas C. y Muños E. (2014). Plan de capacitación de derechos humanos aplicado a la función policial para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Título para la obtención del título de licenciatura. Recuperado de Universidad San Francisco de Quito
- Ruiz S. (2015). Detención policial y uso de la fuerza: Implicaciones jurídico – criminológicas. Tesis doctoral. Obtenido de la Universidad de Murcia.
- Torre E. (2014). Causas de vulneración de derechos fundamentales por parte de las fuerzas policiales en el conflicto social minero Tintaya Antapaccay en el 2012. (Tesis de magister). Obtenido de la Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Castillo A. (2017). El uso de la fuerza y el principio de autoridad en las municipalidades de San Isidro y San Martin de Porres. (Tesis de Título Profesional) Obtenido de la Universidad Cesar Vallejo.
- Tiburcio, V. (2017). “La importancia de la coordinación para la prevención del delito y faltas: el caso de la Comisaría de Santa Anita y el Serenazgo (2015 – 2016)”. Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Nava, M. (2018). “El Servicio de serenazgo y su relación con la recaudación del arbitrio de serenazgo en la Municipalidad Provincial del Cusco, periodo 2016”. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Huamali, C. (2017). “El Reconocimiento de la Relación Laboral Bajo el Régimen de actividad Privada del D.L. N° 728 de los Obreros Choferes de Serenazgo de la Municipalidad de la Molina, 2017”. Universidad César Vallejo.
- Aguirre, A. (2017). “Modelo de Gestión del Talento Humano del Área de Serenazgo

de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Orientado a la Mejora de la Calidad del Servicio de Seguridad Ciudadana - 2017". Universidad César Vallejo.

- Torres, M. (2016). "El arresto ciudadano en el Distrito de Santiago de Surco. Un análisis de la coordinación entre los comisarios y el serenazgo durante el año 2014". Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, F. (2016, Marzo). Rasgos de personalidad e inteligencia emocional del personal de seguridad pública de Huancayo al 2015. Universidad Continental, Carrera Profesional de Psicología, Huancayo, Perú, <http://dx.doi.org/10.18259/acs.2016009>, P. 48 - 54.  
<http://journals.continental.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/359>
- Gonzales, J. (2016). "Importancia de la coordinación entre las comisarías y el Serenazgo de Surco para prevenir la delincuencia en el año 2015". Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Aramburu, G. (2018). "Efecto del Programa educativo Primer Respondiente en accidentes de tránsito en los conocimientos y habilidades del personal de Serenazgo del Distrito de Ate - Santa Clara Agosto 2017". Universidad San Juan Bautista.
- Melgarejo y Murillo (2019). "Propuesta de Implementación de un sistema integrado para alertar incidentes al Serenazgo del Cercado de Lima". Universidad Tecnológica del Perú.
- Rivadeneyra, J. (2015). "La coordinación entre el gobierno local y la comisaría PNP en la implementación de la Política Pública de Seguridad Ciudadana en el distrito de SMP durante el año 2014". Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Piérola, S. (2017). "La Función de la Policía en el Restablecimiento de la Seguridad Ciudadana en Lima". Universidad Federico Villarreal.
- Costa, Briceño y Romero (2008). "La Policía que Lima Necesita". Ciudad Nuestra.  
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/41296.pdf>

- Lavy, R. (2015, Agosto). "El Arresto Ciudadano". La Tribuna del Abogado.  
<http://www.icafe.com.pe/imagen/Revistas%20ICADE/7%20Revista%20Agosto%20-%202015.pdf#page=85>
- Enciso y Ruiz. (2013). "El Impacto Jurídico - Social respecto del arresto ciudadano en los Pobladores del Cercado de Lima en el 2013". Universidad Señor de Sipán.
- Dávila, M. (2017). "La Regulación del Arresto Ciudadano: Un análisis de su Pertinencia y Aplicación". Universidad César Vallejo.